

**Considerando:**

1°—Que la Secretaría de la Comisión Interamericana de Puertos (CIP) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y Puertos del Estado de España, ha coordinado realizar mediante el otorgamiento de becas, el **XXVIII Curso Iberoamericano sobre Gestión Portuaria, que se llevará a cabo del 28 de setiembre al 30 de octubre del 2026, en Madrid, España.**

2°—Que en el marco de cooperación técnica que existe entre la República de Costa Rica y la Comisión Interamericana de Puertos - CIP-, la arquitecta Lizeth Calderón Brenes, portadora de la cédula de identidad N° 0017960558, quien se desempeña en la Dirección de Ingeniería y Construcción Portuaria y Costera de la División Marítimo Portuaria, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, participó y se le acreditó una de las becas disponibles para que participe activamente en tal evento.

3°—Que para la República de Costa Rica reviste de relevancia la participación de la funcionaria Calderón Brenes para la toma de decisiones, por cuanto entre los objetivos principales de la reunión de cita, se identifican, entre otros, analizar los principales modelos de desarrollo portuario vigentes a escala mundial con especial énfasis en los casos de España y de América Latina; y Estudiar los principales elementos y técnicas de la gestión portuaria en España, orientados al logro de la eficiencia y la competitividad que requieren los puertos modernos, incidiendo en indicadores de índole económica, financieros, comerciales, informáticos, I+D+i y de los recursos humanos. **Por tanto,**

**ACUERDA:**

Artículo 1°—Autorizar a la arquitecta Lizeth Calderón Brenes, portadora de la cédula de identidad N° 0017960558, quien cumple sus labores en la Dirección de Ingeniería y Construcción Portuaria y Costera de la División Marítimo Portuaria, del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, a fin de que asista y participe en el **XXVIII Curso Iberoamericano sobre Gestión Portuaria, que se llevará a cabo del 28 de setiembre al 30 de octubre del 2026, en Madrid, España.**

Artículo 2°—Los gastos por transporte aéreo, gastos por conceptos de alimentación, hospedaje y gastos imprevistos en los que incurra la funcionaria Calderón Brenes en virtud de su participación en el evento de cita, serán asumidos con fondos administrados por la Comisión Interamericana de Puertos -CIP- y por la funcionaria interesada, por lo que no se requiere pago alguno a cargo del presupuesto de este Ministerio por tales conceptos.

Artículo 3°—Que durante los días en que se autoriza la participación de la funcionaria Calderón Brenes, devengará el 100% de su salario.

Artículo 4°—Rige a partir del día 27 de setiembre al 31 de octubre del 2026.

Dado en el Despacho del Ministro de Obras Públicas y Transportes, a la fecha y hora que indica la firma digital

Publíquese una sola vez, en el Diario Oficial *La Gaceta*.

Ing. Efraím Zeledón Leiva, Ministro de Obras Públicas y Transportes.—1 vez.—( IN202601130831 ).

N° 111-MOPT

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Con fundamento en lo dispuesto en la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, Ley del Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del año 2026, la Ley N° 6362 y el artículo 34 del Reglamento de Viajes y Transportes de la Contraloría General de la República.